3443/18

VISTO:

El Expediente Interno del HCD N° 2207/18 caratulado: Centralidad Pinamar - Denuncia, y el **Expediente Nº 4123-1883/17** caratulado: Centralidad Pinamar (Copia certificada de Cpos. 1, 2, 3, 4, 5 y Cpo 1 Alc. 1), la Licitación Pública N° 11/2017, los Decretos N° 1756/2017 y N° 2169/2017, **Comunicación Nº 3567/18** y la Denuncia Penal interpuesta y;

CONSIDERANDO:

Que en un sistema republicano una de las funciones del órgano Legislativo es controlar el accionar del Departamento Ejecutivo.

Que este mecanismo es, a la vez, una oportunidad para que los funcionarios citados ejerzan la defensa en relación a su accionar.

Que ellos se encuentran sujetos a diferentes responsabilidades que protegen los distintos bienes jurídicos, y que de comprobarse que se vieron afectados serán merecedores de sanciones.

Que el presente decreto surge por la denuncia realizada por el Bloque FpV-UC, constituyendo un ejemplo de una situación en la que corresponde evaluar todas las conductas de losdiferentes agentes y/o secretarios del Intendente Municipal.

Que no obstante, el tiempo transcurrido desde la remisión de las copias certificadas y digitalizadas del expediente, se ha demostrado un inusitado desinterés en proveer la información completa y legible a este cuerpo tendiente a ejercer adecuado control.

Que la falta de información motivada por la incontestación de tales pedidos de informes coloca al Concejo Deliberante en una situación de desconocimiento sobre la gestión municipal de los recursos económicos que lesiona el rol de control que le corresponde por imperio legal.

Que las aclaraciones emanadas de la Dirección de Planeamiento, Obras y Proyectos de este Municipio en este honorable cuerpo ante los concejales, no satisfizo, por tal motivo se emitió la **Comunicación Nº 3567/18**.

Que, recibida la contestación de la **Comunicación Nº 3567/18**, la mismano explica suficientemente lo preguntado, continuando la documentación enviada incompleta, desordenada y/o ilegible.

Que bajo estos términos el control por este departamento no puede ser eficiente, eficaz, transparente, ético y objetivo, siendo de imperiosa necesidad la emisión del presente decreto.

Que por todo lo expuesto, es necesaria la concurrencia del Departamento Ejecutivo a este Concejo Deliberante, a fin de brindar todas las aclaraciones e informes referidos a los mencionados up-supra, tal como lo establece el Titulo XX "De la Asistencia del Intendente" del Reglamento Interno de este Concejo, en su art.

3443/18

128 dispone: que cualquier concejal puede solicitar la presencia del Departamento Ejecutivo a los fines establecidos en el artículo 108 inc. 7 de la L.O.M.; asimismo y cuando las circunstancias lo requieran, podrá solicitar la presencia de funcionarios de jerarquía.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la facultad de convocar a Sesión Especial en su Art. 68, inciso 4º

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO Nº 3443/18

ARTICULO 1: Convocase al Honorable Concejo Deliberante al Sr. Intendente Municipal, Martin Iván YEZA, a la sesión especial a celebrarse el día 25 de octubre a las 9 horas, a los efectos de suministrar informes conforme al Art. 108 inciso 7 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a los hechos, actos y circunstancias en el marco de la licitación 11/2017 referida a la obra pública denominada Centralidad Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese a registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 21 de septiembre de 2018